



> EXP: DPADS/SEPA-MIA-011-2022 FOLIO No. 001378/2022

ASUNTO: RESOLUTIVO DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL Villahermosa, Tabasco, 10 de octubre de 2022

C. MARTHA IRENE TARACENA ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DUNAMIS, A. C.
AV. ESPERANZA IRIS, COL. GUAYABAL NO. 202,
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTE

July May Maring 22

El que suscribe BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, derivado del escrito presentado por la C. MARTHA IRENE TARACENA ROBLES, representante legal de UNIVERSIDAD DUNAMIS, A. C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Malecón Carlos A. Madrazo 677, tercer piso, Municipio de Centro, Tabasco, en donde anexa la solicitud de Evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DUNAMIS, ubicado en Av. Esperanza Iris, Col. Guayabal No. 202, Municipio de Centro, Tabasco, donde solicita aprobación en Materia de Impacto Ambiental el cual ha sido evaluado, y

### RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió con fecha 31 de agosto de 2022, folio de ingreso N°.001378/2022 y número de expediente DPADS/SEPA-MIA-011-2022, la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, en su modalidad de Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DUNAMIS, ubicado en ubicado en Av. Esperanza Iris, Col. Guayabal No. 202, Municipio de Centro, Tabasco, propiedad de universidad DUNAMIS A.C.

**SEGUNDO.** Que, a través de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregó factibilidad de uso de suelo, con fecha 30 de julio de 2022, autorizada medjante el folio número 37475.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento de acuerdo al programa de desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Villahermosa y sus centros metropolitanos del municipio de centro, Tabasco 2015-2030, el predio se ubica en zona de equipamiento y con base en el reglamento de zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, es compatible el uso de suelo solicitado, debiendo cumplir con lo siguiente: Implementación vial avalada por la Policía Estatal de Caminos, Resolución en Materia de Impacto Ambiental avalada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, las normas correspondientes de la Secretaria de Educación y la Secretaría de Bienestar, Dictamen de Análisis de Riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, Proyecto de Disposición Temporal de Residuos Sólidos Urbanos o en su caso de Manejo Especial

7





avalado por la Coordinación de Servicios Municipales, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro vigente en su Art. (estacionamiento)., Así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sea requeridos por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que con base en la inspección realizada el 14 de septiembre del año en curso y de acuerdo al acta de inspección con número de orden DPADS/SEPA-OV-158-2022, firmada por el Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, en donde se observó que el predio designado para pretendido proyecto se encuentra, ubicado en Av. Esperanza Iris, Col. Guayabal No. 202, Municipio de Centro, Tabasco, dentro de la demarcación del municipio de centro, Tabasco en un sitio urbanizado con una superficie de 704.69m² de los cuales se utilizaran 289.54m² para desarrollar el proyecto. Durante la visita se pudo observar que el predio ha sido impactado con anterioridad, dentro del predio prevalece abundante presencia de vegetación herbácea-pastizales, así como arbórea tal como un cedrus de 4 m aproximadamente y una ceiba pentandra joven de aproximadamente 7 metros con mala formación debido a que se encuentra pegada a una construcción que colinda con el predio. En el predio no existen indicios de las obras manifestadas en la manifestación de impacto ambiental.

QUINTO. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y

# CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 9 y 12 fracción XXIII de la ley/de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracción III, XXXIX y artículo 94 ter de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco; artículos 36 al 39, 43 al 47, 49,50,51,52,53,56 y 57 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de evaluación de impacto Ambiental del proyecto: CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DUNAMIS, ubicado en Av. Esperanza Iris, Col. Guayabal No. 202, Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que de acuerdo a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental promovida ante esta Dirección por la C. MARTHA IRENE TARACENA ROBLES, como representante legal de UNIVERSIDAD DUNAMIS, A. C. para el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DUNAMIS, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:





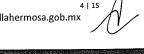
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN			
PREPARACIÓN DEL SITIO	La preparación del sitio consistirá en la realización de actividades de limpieza, desmantelamiento y demolición de las estructuras existentes al interior del predio, cuyo objetivo principal es preparar el terreno para que pueda llevarse a cabo el desplante y edificación de la obra proyectada.		
	Esta etapa considera el levantamiento topográfico del predio, los trabajos de trazo y nivelación, desmonte y despalme, así como, la construcción de las instalaciones provisionales, que servirán como apoyo para las labores de construcción.		
TRAZO	Se refiere al marcado con cuerdas y cal, de los sitios de cimentación de la edificación, instalaciones, accesos, etc. Será necesario llevar a cabo la construcción de ingreso al predio, ya que actualmente se cuenta con una vialidad que permite su acceso considerando las restricciones correspondientes de desplante y ocupación		
DESMANTELAMIENTO Y DEMOLICIÓN	Para las estructuras o construcciones existentes al interior del predio será necesario el implementar actividades de limpieza y retiro de los materiales posibles a ser reutilizados o reciclados o bien para su venta.		
	El retiro de escombro deberá ser por parte de empresas especializadas para el retiro, manejo y disposición final de los residuos de obra generados, además de comprobar su manejo por medio de manifiestos de entrega.		
DESPAINE V DESMONTE	El producto del desmonte y despalme será apilado en un área próxima al límite del interior del predio, para ser trasladada al sitio de disposición final que la autoridad correspondiente considere conveniente.		
DESPALME Y DESMONTE	En ningún caso se realizará la quema del material producto de estos trabajos. Una vez realizado el desmonte y despalme del terreno se dará paso al trazo y nivelación del sitio donde se edificará la obra proyectada.		
RELLENO Y COMPACTACIÓN.	De acuerdo con los resultados arrojados por el Estudio de Mécánica de Suelos realizado en el predio, se deberán de formarse terraplenes de relleno este deberá de compactarse al 95% de MVSM en capas de 25 cm,		
EXCAVACIÓN	Se excavarán las zanjas hasta 1.5 m para alojar las zapatas aisladas conforme a las recomendaciones de cimentación establecidas en el estudio antes citado.  El material que se remueva no deberá de ser utilizado como relleno de las		
	cimentaciones, será sustituido por material sano de bancos autorizados. Asimismo, la cimentación se realizará con zapatas corridas y aisladas a una profundidad de desplante de 1.5 m, o bien se considerarán las especificaciones hechas por el proyectista o Director Responsable de Obra (D.R.O.) en general.		
	Debido a las condiciones actuales en que se encuentra el terreno, su área de influencia y la naturaleza del proyecto que se pretende, se estima que no se aprovechará ningún		





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL			
DE CENTRO 2021-2024  RECURSOS QUE SERÁN ALTERADOS	recurso del predio, a excepción del estrato de suelo y subsuelo, el cual es el único recurso que será aprovechado para el desplante, cimentación y edificación del equipamiento proyectado.  En cuanto a la cobertura vegetal existente al interior del predio de manera previa a la preparación del sitio, se identificarán oportunamente los individuos arbóreos a conservar por no interferir con el área de desplante, a su estado fitosanitario y el estar ubicados dentro de las áreas verdes proyectadas.		
	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO		
TRAZO Y NIVELACIÓN	Se realiza con equipo topográfico tránsito y niveles fijo y de mano, marcando el responsable de la topografía referencias en áreas visibles y permanentes, mínimo durante el tiempo que dure el proceso.		
EXCAVACIÓN Y AFINE CON EQUIPO MECÁNICO	Se ejecutará con retroexcavadora sobre neumático CASE 580, CAT o equipo equivalente, depositando el producto de la excavación al borde la misma a la profundidad que señale el proyecto, el afine se realizará en forma manual.		
CIMENTACIÓN	La cimentación deberá desplantarse sobre terreno natural después del despalme o sobre rellenos que deberá cumplir con el 95% con respecto a la prueba proctor para las arcillas o el 95% de la prueba porter para arenas, deberá colocarse en capas de 10 a 30 cm. de espesor. El equipo a usar se sugiere sea recomendado por el laboratorio de mecánica de suelos que controlara la calidad de la compactación.		
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA	La tubería diseñada de PVC, para alcantarillado sanitario la que se instalará con personal especializado para su tendido y junteo con la misma con productos /empaques y pegamentos para este tipo de materiales.  El ensamble de la tubería P.V.C. extremos lisos con conexiones, será de la manera siguiente:  1. Limpiar la ranura de la campana de la conexión.  2. Limpiar los extremos lisos de los tubos P.V.C. para obtener un ligero chaflán, que permita la fácil entrada de la campana.  3. Sobre el extremo achaflanado del tubo que se va a introducir a la campana se aplicará una capa uniforme de lubricante "REXOLIT" o similar.  4. La unión de tubos de P.V.C. no debe efectuarse a tope por los alargamientos o contracciones que puedan provocarse por cambios de temperatura.  5. Las uniones cementadas se realizarán aplicando una capa delgada de cemento "REXOLIT" o similar a la conexión y otra un poco más abundante al extremo del tubo. La operación del cementado y la unión del tubo conexión no deben tomar más de un minuto. También debe evitarse movimientos con la tubería durante los primeros 30 minutos.		
PRUEBA HIDROSTÁTICA	Se realizará cargando las líneas con agua inyectadas con bombas para posteriormente verificar pérdidas de presión por fugas con equipos de medición como manógrafos y manómetros.		
RELLENOS DE EXCAVACIÓN	Se utilizará el material producto de la excavación, tendido y compacto en forma manual.		









CONSTRUCCIÓN DE LOS POZOS DE **VISITAS** 

Se construirán con tabiques de barro junteado con mortero CEM-arena.

### **CONCRETO**

- 1.- F'C= A la resistencia a la compresión a los 28 días.
- 2.- F'C= 200 kg/cm2 PROP. 1.2:2.5 (CEM-ARENA-GRAVA) en cimentación, columnas, trabes y losas.
- 3.- FC= 100 kg/cm2 PROP. 1:3:4 en plantilla de cimentación.
- 4.- Utilizar diámetro de grava, y arena bien graduada.
- 5.- Revenimiento máximo de 15 cm promedio a 13 cm.
- 6.- Indispensable curar el concreto por cualquier método por siete días en forma continua y permanente.
- 7.- Antes de colocar cualquier elemento estructural verificar:
- 1).- Tenga los recubrimientos necesarios.
- 2).- El armado de refuerzo este correctamente. 3).- Este debidamente limpio de basura y oxidación excesiva.
- 8.- Recomendable:
- 1).- Usar revolvedora y vibrador.
- 2).- Seguir un adecuado método de vibración
- 3).- Evitar la segregación.

#### **CIMBRA**

- 1.- La cimbra deberá construirse de tal manera de satisfacer; calidad, seguridad y formar la estructura.
- 2.- Se dejará una ventaña en la cimbra con la finalidad de limpiar antes de colocar las
- 3.- La cimbra deberá de mantenerse húmeda antes de colocar el concreto.

### **MORTERO**

- 1.- En la junta de todos los muros se utilizará mortero tipo prop. 1:4 (cemento-arena) recomendable.
- 2,4 La resistencia a la compresión no será menor de 40 kg/cm2.
- 3.- Empleara la mínima cantidad de agua que dé como resultado un mortero fácilmente manejable.

## **MUROS**

- 1.- Block hueco de 12x20x40 cm.
- 2.- La resistencia a la compresión en piezas individuales limpias y sin rajaduras será de f'c= 35 kg/cm<sup>2</sup>. se recomienda que las piezas sean elaboradas en plantas mecánicas.
- 3.- Las piezas deberán estar secas antes y durante su colocación.
- 4.- Las piezas deberán tener en su sección transversal un área neta de por los menos 45% del área bruta.
- 5.- El desplome de un muro no será mayor de 0.004 de su altura.
- 6.- En ningún muro de carga se permitirá realizar ranuras horizontales para alojar instalacionés, buscar otra alternativa.
- 7.- La junțá mortero será de 1 cm mínimo y 1.5 cm máximo.



Marie Comment	2021-2024		
H. AYUNTAMIENTO. CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024	ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
	<ol> <li>1 Acotaciones en metros, excepto donde se indique</li> <li>2 Todas las acotaciones y niveles deberán verificarse en con los planos arquitectónicos.</li> </ol>		
	3 Verificar los planos arquitectónicos, niveles, cotas y ejes antes de habilitar el acero de refuerzo y colocar concretos.		
	4 Todas las medidas de los elementos estructurales son sin acabados. 5 Cualquier modificación significativa al proyecto deberá ser revisada por el responsable del diseño estructural o un especialista en el área.		
	En esta etapa se considera la operación de las instalaciones, en donde las principales actividades a realizar son de índole docente.		
PROGRAMA ESPECÍFICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Durante esta etapa se contribuirá a la creación de plazas laborales dentro de la economía formal lo que contribuirá a elevar parcialmente el nivel de vida de los habitantes de la zona de la localidad de Villa al sitio de la obra proyectada y a disminuir en un porcentaje el fenómeno de la migración a nivel local, municipal o estatal.		
	El mantenimiento de las instalaciones se efectuara como mínimo cada 2 meses, durante los primeros años de operación, en donde se contemplaran trabajos de limpieza de las instalaciones; cabe señalar que al ser instalaciones nuevas no se requerirá efectuar trabajos mayores de mantenimiento que requieran obra civil, sin embargo se revisaran por completo el estado de las instalaciones como mínimo cada dos años, esto con la finalidad de detectar aluna falla estructural, lo que sería realmente mínimo en los próximos 10 años, debido a que se edificara unas instalaciones nuevas y siguiendo las especificaciones técnicas por parte del especialista en la materia.		
PROGRAMA ESPECÍFICO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE LAS INSTALACIONES	No se tiene contemplado el abandono o desmantelamiento de las instalaciones, esto debido a no se tiene definida la vida útil de operación del proyecto.		

SEGUNDO. Que, de acuerdo a la información presentada en la Manifestación de Impacto Ambiental, la siguiente es la identificación de impactos ambientales que ocasionará la ejecución del proyecto y las medidas de prevención y mitigación propuestas por el promovente:

COMPONENTES	MEDIDAS	ETAPA	BENEFICIO
CONDICIÓN DE LA ATMÓSFERA (POR GASES Y POLVO)	Realización de riegos continuos para humectar las áreas de trabajo	Preparación, Construcción	Esta medida se realizará para minimizar la dispersión de emisiones de polvo debido al continuo movimiento de materiales, tierras, que puedan afectar las colindancias adyacentes, vegetación y/o circulación vial y peatonal.
	Mantener residuos y materiales en condiciones	Preparación, Construcción	Cualquier movimiento de tierra se deberá realizar en húmedo. De la misma manera se procederá con los materiales de desmantelamiento, demolición,





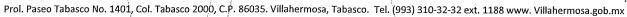


# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón" "Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	2021-2024		
DE CENTRO 2021-2024	húmedas (de acuerdo a su		construcción, cuando sea técnicamente posible
	naturaleza o condición).		debido a la naturaleza o uso del material.
	Los vehículos empleados	Preparación,	Los vehículos que se utilicen para el transporte de
	deberán mantenerse	1	
	cubiertos para el traslado		predio, deben de circular siempre con la caja o
	de materiales y residuos.		sección destinada cerrada o cubierta con lona, aun
	de materiales y residuos.	-	cuando circulen vacíos, para evitar fugas de
		-	1
			material y emisiones de polvo.
	C		Las obras deberán estar debidamente delimitadas
	Se colocarán barreras		por acordonamientos, tapiales, puntales o
	perimetrales o tapiales	Preparación,	elementos de protección, ya que servirán como
	para el confinamiento de	Construcción	medidas para minimiza el efecto negativo
	las obras a realizar.		ocasionado por las obras, sobre el paisaje urbano
	and the second s		local, además de contener las emisiones sonoras
			generadas por las actividades a realizar
			permitiendo con ello un aislamiento acústico
	THEFT	***************************************	suficiente para que el ruido generado en el interior
		THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRE	del inmueble, no rebase los niveles permitidos.
	El o los responsables de		Los vehículos automotores y maquinaria que para
	obra verificarán que el		su combustión utilicen diésel deben cumplir con la
	empleo de herramienta,		Norma Oficial Mexicana relativa a los niveles
	equipo y maquinaria	Preparación,	máximos permisibles de opacidad de humo
	cuente con características	Construcción	proveniente de los escapes de ese tipo de vehículo.
	de operatividad y se	ar me	Para minimizar las emisiones de ruido, gases y
	encuentre bajo los	an and a second	humos a la atmosfera, se les exigirá a los
	estándares de calidad y		transportistas contratados cumplir con los tiempos
	óptimo funcionamiento.		de afinación y mantenimiento de sus vehículos.
	Se establecerán jornadas		Toda operación de carga y descarga de mercancías,
	de trabajo dentro de	Preparación,	materiales, residuos u objetos que se realicen, el
CONDICIÓN DEL	horarios diurnos, a fin de	Construcción	responsable de la operación no deberá rebasar un
AMBIENTE (POR RUIDO)	evitar molestias a los		nivel de 95 dB (A) de las 7:00 h a las 22:00 h y 85
	habitantes del lugar o		dB (A de las 22:00 h a las 7:00 h. Se contará con
	personas que transiten		señalamientos, equipamiento y personal
	cerca.		autorizado para restringir la velocidad del parque
	/		vehicular y el uso indiscriminado de claxon.
	Se contará con una		Los alumnos y personal del plantel, así como de los
	reglamentación, normas y	Operación	proveedores, deberán apegarse a los horarios de
	procedimientos para	Operación	atención dentro de las instalaciones con la
	empleados, proveedores y	/	finalidad de no interferir áreas, vías de acceso o
	alumnos en general		colindancias
CONDICIÓN DEL AGUA	Todas las instalaciones		Contradicias
(SUPERFICIAL,	hidráulicas y sanitarias		Los dispositivos a emplear podrán ser de flujo
SUBTERRÁNEA,	incluirán en su diseño y	Operación	limitado, lavamanos y grifos de contacto, cajas o
CALIDAD, DINÁMICA)	1	Operación	
The state of the s	colocación el uso de dispositivos de ahorro o		tanques de sanitarios de capacidad reducida, y
	7.1		otros que resulten aplicables a las instalaciones
	bajo consumo de agua	ľ	
CONDICIÓN DEL SUELO	potable.	D	
(HORIZONTE	El promovente o empresa	Preparación,	Cuando sea necesaria alguna reparación o
ORGÁNICO)	contratada, se asegurará	Construcción	mantenimiento emergente de maquinaria, ésta
,	que los vehículos,	y Operación	deberá realizarse sobre un área impermeable
T-Harman	maquinaria y /equipo	***************************************	habilitada para tal efecto dentro del predio. Si se
	arrendado se encuentren		tratase de aplicación o cambio de lubricantes,







# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón" "Precursor de la Revolución Mexicana".

THE AVERTABLE OF THE PARTY OF T	2021-2024		
H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL  DE CENTRO 2021-2024	en condiciones óptimas para su operación		sobre el área impermeable se colocarán charolas para contener cualquier posible derrame, esto durante las etapas de construcción y preparación de sitio.
FLORA	Realización de actividades de reforestación y mantenimiento de áreas verdes	Construcción y operación	Durante las actividades preliminares se contempla en parte el retiro de la vegetación arbustiva, así mismo durante la etapa de construcción se consideran áreas ajardinadas a las cuales se darán mantenimiento durante la etapa de operación.
	Se realizarán actividades de poda y riego de las áreas verdes (mantenimiento).	Operación	En la etapa operativa se contará con áreas verdes permeables, en las cuales deberán de realizarse actividades de mantenimiento periódico (poda, fumigación y riegos continuos) a fin de conservarlas y mantener un buen aspecto e imagen visual.
FAUNA	Se colocarán estratégicamente diversos contenedores para la	Preparación, Construcción y Operación	Se colocarán contenedores en áreas con mayor flujo de trabajadores, de igual manera se habilitará un almacén temporal de residuos, lo cual permitirá esto en la etapa de preparación de sitio y construcción.  En la etapa operativa se colocarán contenedores
	recolección de los residuos generados y trampas para el control de fauna nociva.		en las áreas con mayor flojo de alumnos y personal del plantel; al igual de la habilitación de un almacén temporal de residuos.  Se conciliará con las autoridades municipales y del servicio de limpia con la finalidad de disponer adecuadamente de los residuos, además de programar una ruta al sitio de obras; esto con la
			finalidad de evitar almacenar los residuos durante largos periodos.
•	Se colocarán tapiales que contribuyan a confinar las obras en las etapas de Preparación de sitio y Construcción.	Preparación, Construcción	Con la implementación de esta medida se pretende confinar las actividades al interior del inmueble, además de limitarlas y disminuir en lo posible los efectos visuales. Conforme se realice el avance de las obras, se procederá a su desmantelamiento y retiro total.
ECOSISTEMA	Se contará con una cuadrilla para el aseo y limpieza de los principales accesos, peatonales y vehiculares.	Preparación, Construcción	Los residuos peligrosos generados durante la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las actividades pretendidas como pueden ser residuos de solventes, envases que contuvieron materiales peligrosos y en general cualquiera que se catalogue como residuo peligroso de acuerdo a su clasificación y a los listados correspondientes, quedarán sujetos establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables
	Se realizará la recolección de todos los residuos sólidos orgánicos generados residuos sólidos orgánicos generados.	Preparación, Construcción	Para disponer adecuadamente de los residuos, la promovente conciliará con las autoridades municipales y del servicio de limpia con la finalidad de disponer adecuadamente de los residuos generados.









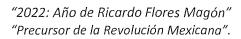
# 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón" "Precursor de la Revolución Mexicana".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024			
DE CENTRO 2021-2024	Será obligatorio por parte de la residencia de obra mantener limpias las vialidades perimetrales, así como los accesos vehiculares al sitio de obra y cada una de las unidades a emplear.	Preparación, Construcción	El Director Responsable de Obra (DRO) deberá otorgar su responsiva para establecer todas las medidas necesarias y pertinentes para no alterar el comportamiento estructural, ni el funcionamiento de las construcciones o instalaciones en los predios colindantes o de la infraestructura de la vía pública.
ESTILO Y CALIDAD DE VIDA	Se programarán rutas y horarios específicos para el trasiego de camiones de carga	Preparación, Construcción	Por otro lado, estas unidades deberán estacionarse en sitios que no interfieran con la circulación vial, ni peatonal. Además, se deberá contar con un programa de abanderamiento de unidades en accesos y salidas a fin de no entorpecer y agilizar el flujo vehicular existente.
	Las instalaciones proyectadas deberán contar con sistemas de seguridad en caso de incidentes o emergencia.	Operación	La instalación, suministro, almacenamiento y mantenimiento del equipo proyectado deberá apegarse a la Normatividad correspondiente y estar supervisadas por personal capacitado en la materia, esto con el fin de evitar un evento no deseado y ajeno a la operación normal del mismo.
	Se realizarán actividades de recolección de todos los residuos producto del retiro del estrato de suelo, residuos producto del desmantelamiento, excavación para cimentación.	Preparación, Construcción	Se contratará a una empresa especializada y autorizada para el retiro y disposición oportuna de los residuos de obra que se generen, con esta acción se pretende no interferir las circulaciones (viales y/o peatonales).
	Se colocarán señalamientos, preventivos y restrictivos en las áreas circundantes al predio en evaluación.	Preparación, Construcción	Se habilitarán y diseñarán estratégicamente los accesos al predio para no afectar la vialidad y/o causar accidentes derivados del movimiento de la maquinaria a utilizar en la obra proyectada.
	Se programarán rutas alternas de los vehículos empleados a lo largo del proceso de construcción de la obra proyectada	Preparación, Construcción	Se deberá programar y controlar las rutas que serán utilizadas por los camiones transportistas de materiales relacionados al proyecto, procurando que sean las más convenientes a fin de evitar conflictos viales.  No deben estacionarse vehículos de carga en lugares prohibidos, aceras o de forma tal que ocasionen trastornos a la vialidad, o entorpezcan el flujo vehicular o peatonal.  No deberá ubicarse fuera del predio ninguna instalación, maquinaria, equipo relacionado con la
	44	<u>/</u>	obra proyectada.

TERCERO. Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política/de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del









Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 50 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, RESUELVE que la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DUNAMIS, ubicado en Av. Esperanza Iris, Col. Guayabal No. 202, Municipio de Centro, Tabasco., folio de ingreso No. 001378/2022 y número de expediente DPADS/SEPA-MIA-011-2022, ES AUTORIZADA, sujetándose a lo siguiente:

### **TÉRMINOS**

PRIMERO. La vigencia del presente resolutivo, tendrá efecto a partir del inicio de la obra, teniendo como máximo una vigencia no mayor de un año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.

**SEGUNDO.** Conforme a los artículos 219 al 227 y 234 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

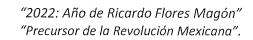
TERCERO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en la Manifestación de Impacto Ambiental, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes.

# **CONDICIONANTES**

- De acuerdo al artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estadó de Tabasco, QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA
  O INCINERACIÓN de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
- 2. El promovente deberá establecer zonas verdes (arbóles) frutales o propios de la región dentro del proyecto, con el objetivo de contribuir con la reducción de los problemas ambientales, favoreciendo la captura de CO<sub>2</sub> en el aire y potencializando los servicios ambientales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- 3. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados,









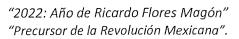


ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.

- 4. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- 5. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
- 6. Las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- 7. Durante las etapas de Preparación del Sitio y Construcción, se deberán instalar letrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
- 8. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a la Dirección, así como de la presente resolución.
- 9. Presentar copia a esta Dirección del registro de la empresa constructora otorgado por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático como Generadora de Residuos de Mánejo Especial conforme al artículo 182 fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y conforme al artículo 183 fracción copia de la autorización de la prestadora de servicios que se hará cargo del manejo individual o integral de residuos de manejo especial ante la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (recolección y transporte y/o acopio y almacenamiento, reutilización, reciclaje o coprocesamiento, si es el caso; y/o confinamiento o disposición final) en un plazo no mayor a treinta días hábiles una vez iniciada la obra.
- 10. En caso de que el promovente pretenda al macénar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.

11 | 15



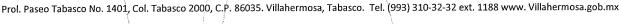




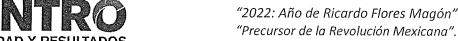


- 11. El promovente será el responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además, que los sistemas de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.
- 12. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
- 13. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.
- 14. Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
- 15. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
- 16. En caso de vientos moderados a fuertes, se procurará en lo posible, cubrir los montículos de tierra para evitar tolvaneras.
- 17. De acuerdo a lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión a la atmosfera.
- 18. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
- 19. Deberá implementar un cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
- 20. Facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para manjobrar en casos de emergencias.
- 21. En caso de que el promovente pretenda almacenar o manejar algún tipo de combustible durante la operación, deberá presentar un estudio de riesgo ambiental ante esta Dirección, en un periodo de sesenta días hábiles a partir del inicio da la operación.
- 22. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma
  Oficial Mexicana NOM 081- ECOL -1994.













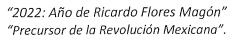
- 23. El promovente deberá, como parte de la infraestructura propia del proyecto, establecer contenedores para los residuos sólidos en ubicaciones de flujo peatonal y áreas comunes, separándolos en: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.).
- 24. Como parte integral del proyecto, el promovente deberá presentar en un periodo no mayor a sesenta días hábiles la propuesta de manejo de residuos sólidos urbanos, en la que se incluya el tipo de recolección sugerida (individual o por contenedores comunes) y las áreas de almacenamiento temporal de los mismos, distribuidas en el proyecto, según sea el caso.
- 25. En las actividades de deforestación o de control de malezas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.
- 26. Recomendaciones. Como medidas para reducir el consumo energético y apoyar las acciones para la atención del cambio climático, se recomienda:
- En la instalación del alumbrado del proyecto utilizar lámparas de bajo consumo energético (tipo LED) y/o lámparas solares;
- Utilizar impermeabilizantes de color blanco para los techos;
- Instalar equipos ahorradores de agua, de acuerdo con la normatividad emitida por la CONAGUA;
- Considerar el uso de calentadores solares para elevar la temperatura del agua en los casos que así se requiera;
- La implementación de techos verdés en las áreas disponibles del edificio a construir.

CUARTO. El promovente deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades, dentro de los primeros diez días hábiles y después de cinco días hábiles de la conclusión de las actividades, respectivamente.

QUINTO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

**SEXTO.** El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

P







**SÉPTIMO.** Conforme al artículo 57 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco cuando la autoridad compruebe la falsedad u omisión de información, tanto el responsable de la obra o actividad como el prestador de servicios se harán acreedores a las sanciones respectivas, de acuerdo a la normatividad que corresponda.

**OCTAVO.** En caso de que se presentasen causas supervenientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.

**NOVENO.** La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable requiere que el promovente presente para integrar el expediente del proyecto, copia de las siguientes autorizaciones o permisos otorgados por otras dependencias, para lo cual se le da un término de treinta días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución:

a) Autorización vigente ante las instancias correspondientes de los terceros contratados para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y líquidos (aguas provenientes del uso de letrinas portátiles) durante los trabajos.

**DÉCIMO.** El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

UNDÉCIMO. Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

**DUODÉCIMO.** De acuerdo al artículo 53 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el promovente de la obra o actividad de que se trata o a quienes se les hubiere otorgado la autorización de impacto ambiental, deberán sujetarse a lo dispuesto en ella, por lo que en caso de no cumplir algún termino o condicionante previsto en la misma, el infractor se hará acreedor a las sanciones correspondientes previstas en el presente reglamento.

**DECIMOTERCERO**. En cumplimiento con el artículo 56 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las obras o actividades que hubieren iniciado sin contar con la autorización previa en materia de impacto ambiental el ayuntamiento dentro de su procedimiento de inspección y vigilancia podrá requerir la evaluación de daños ambientales.

14 | 15





DE CENTRO 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón" "Precursor de la Revolución Mexicana".

DECIMOCUARTO. En cumplimiento con los artículos 244, 245, 246 y 247 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOQUINTO. De conformidad con el artículo 248, 249 y 250 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentam

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí

Director

Revisó

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

AMBIENTALY DESARROLLO
SUSTENTABLE

Ing. Marisela Bautista Torres

Depto. De Recursos Naturales e Impacto Ambiental

Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales

C.C.P.- ARCHIVO.

